



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
06 de octubre de 2022

RADICADO	No. 05001 31 03 005 2018 00660 00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	RICARDO ANDRES BOTERO CARRERA Y BIBIANA DE LA CANDELARIA CARRERA DE BOTERO
ASUNTO	-INCORPORA ESCRITOS Y PONE EN CONOCIMIENTO -REQUIERE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2586V

Se incorpora al plenario para el conocimiento de las partes, comunicación proveniente de CENTRO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICA - UNAULA, en el que se informa que en diligencia de conciliación celebrada el día 20 de mayo de 2021, la deudora BIBIANA DE LA CANDELARIA CARRERA DE BOTERO y sus acreedores, aceptaron el levantamiento de las medidas cautelares en el porcentaje que le corresponda a la referida ejecutada, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 226-29088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato – Magdalena, por lo que solicitan el levantamiento de dicha medida cautelar (fl. 64 a 66 C. 01).

En igual sentido, el apoderado judicial de la codemandada BIBIANA DE LA CANDELARIA CARRERA DE BOTERO, los días 21 y 22 de abril hogaño, fundamentado en dicho acuerdo conciliatorio, solicitó el levantamiento de dicha medida cautelar (fl. 67 a 71 C. 01).

En virtud de lo anterior, previo a acceder a lo solicitado, se requiere a la parte interesada para que se sirvan allegar al Juzgado copia completa del

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



acuerdo conciliatorio suscrito dentro del proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante con radicado 2019-00079.

Se advierte, que el presente trámite continuara suspendido respecto de la codemandada BIBIANA DE LA CANDELARIA CARRERA DE BOTERO hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo, conforme lo indica el artículo 555 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16fd40d29833073768f351e9f0d8c76d1bbd0ba9811c5b607c790f97b51cfba6**

Documento generado en 07/10/2022 08:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 2511659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

